



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00362-2021-OAF/OSIPTEL

Lima, 24 de noviembre de 2021

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2021/OSIPTEL- PRIMERA CONVOCATORIA
---------------	--

VISTO:

- (i) El Informe Nº 01319-OAF/UABT/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, mediante la cual, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para el “Servicio de licenciamiento Microsoft - Enterprise Agreement”, por el importe de S/7’859,998.40 (Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil y Novecientos Noventa y Ocho y 40/100 Soles), incluido impuestos.
- (ii) El Memorando Nº 00664-OAF/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, mediante la cual, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó al área usuaria la conformidad del valor estimado obtenido y el envío de la disponibilidad presupuestal.
- (iii) Los Memorandos Nº 00610-OTI/2021 y Nº 00611-OTI/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, respectivamente, mediante los cuales, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió la conformidad al valor estimado y la disponibilidad presupuestal solicitada.
- (iv) El Informe Nº 01323-OAF/UABT/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley Nº 31084 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;





Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento, indica; “(...) *Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública sin modalidad o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada (...)*”;

Que, el presente requerimiento para contratar el “Servicio de licenciamiento Microsoft - Enterprise Agreement”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2021 del OSIPTEL con el ID N° 49 como un procedimiento de selección por Concurso Público, sin embargo, la contratación se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada**, toda vez que, deriva de la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 005-2021/OSIPTEL;

Que, el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento, establece que; “ (...) *Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado (...)*”;

Que, tal como se desprende del citado dispositivo, la normativa de Contrataciones del Estado admite la posibilidad de ajustar algún extremo del requerimiento, justificadamente, a fin de corregir aquello que pudiera haber tenido incidencia en la declaratoria de desierto del procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 00607-OAF/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, envió el expediente de contratación a la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, con la finalidad que adopte las medidas correctivas en el término de referencia antes de realizar una nueva convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada de acuerdo con el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento y conforme a las razones que motivaron el desierto que obran en el Informe N° 00047-COMITÉ/2021 de fecha 20 de octubre 2021 elaborado por el Comité de Selección a cargo del procedimiento;

Que, mediante Memorando N° 00599-OTI/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información, remitió a la Unidad de Abastecimiento los términos de referencia actualizados correspondiente a la contratación del “Servicio de licenciamiento Microsoft - Enterprise Agreement”;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, mediante Informe N° 01319-OAF/UABT/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para el “Servicio de licenciamiento Microsoft - Enterprise Agreement”, por el importe de S/7'859,998.40 (Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil y Novecientos Noventa y Ocho y 40/100 Soles), incluido impuestos, cuya contratación, se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada**, toda vez que, el objeto que fue materia de indagación de mercado derivó de la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 005-2021/OSIPTTEL;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00193-2021-OAF/OSIPTTEL de fecha 16 de julio de 2021, se designó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Concurso Público N° 05-2021/OSIPTTEL para contratar el “Servicio de licenciamiento Microsoft – Enterprise Agreement”, quienes, continuarán con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, por Adjudicación Simplificada, hasta su culminación;

Que, la presente contratación cuenta con los Formatos de Previsión Presupuestal N° 201-OPPM/2021 y N° 202-OPPM/2021 aprobados el 23 de noviembre de 2021, respectivamente, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la disponibilidad presupuestal para los ejercicios 2022 y 2023 para contratar el “Servicio de licenciamiento Microsoft – Enterprise Agreement”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
url: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento> Clave: cB170_086T56x7



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el “Servicio de licenciamiento Microsoft – Enterprise Agreement”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 023-2021/OSIPTTEL-Primera Convocatoria derivado de la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 005-2021/OSIPTTEL.

Artículo Segundo.- Ratificar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 023-2021/OSIPTTEL-Primera Convocatoria derivado de la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 005-2021/OSIPTTEL, para contratar el “Servicio de licenciamiento Microsoft – Enterprise Agreement” designados mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00193-2021-OAF/OSIPTTEL de fecha 16 de julio de 2021.

Regístrese y comuníquese,

JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI.
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
url: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento> Clave: cB170_086T56x7